



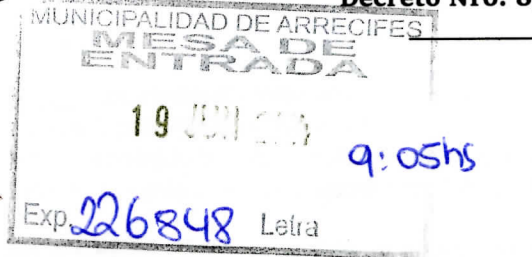
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –



“2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina”

Decreto Nro. 892/24



Expediente	11.598/24
Ordenanza	3.595
Sesión	8° Ordinaria
Fecha	12/06/2024

ORDENANZA Nro. 3.595 :

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Carlos A. BOYADJIAN, en el carácter de Presidente de “LONERA ARRECIFES S.A.”, en el Expediente Administrativo Nro. 222.136/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la presentación aludida se solicita la exención de la tasa de “Derecho de Construcción”, para la obra de ampliación de sus instalaciones, ubicadas en el Sector Industrial Planificado de Arrecifes “Intendente Gerardo Ángel Risso”.

Que, el Director de Obras Públicas Privadas y Planeamiento, Arq. German Cruz ACOSTA, solicita otorgar la eximición de la tasa de “Derecho de Construcción” de la obra mencionada en los términos del artículo 17° - Punto A), Inciso 6) - Título VIII del Libro Segundo de la Ordenanza Impositiva Vigente N° 3.548/24, conforme las prescripciones del artículo 40° del Decreto Ley 6769/58, siempre y cuando no cambie la finalidad u objeto por la cual se le otorgó dicha exención, por un plazo no menor a dos (2) años.

Que, del informe del Director de la Producción, Empleo y Control Sanitario, Ing. Alfredo Ariel MANZOTTI, se desprende que la industria “LONERA ARRECIFES S.A.”, procederá a la construcción y expansión de sus instalaciones, dedicadas a la fabricación y reparación de lonas, fabricación y equipamientos de cobertores para siders, etc.; encontrándose categorizada como: “Industria”.

Que, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Título VIII “Derechos de Construcción”, Artículo 17°, Punto A), Inciso 6) corresponde la aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes.

Por lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:

ORDENANZA :



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –



“2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina”

Decreto Nro. 892/24

Artículo 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir la Tasa por “Derechos de Construcción”, para la obra: incorporación de una nave industrial, a “LONERA ARRECIFES S.A.”, en los términos del Título VIII “Derechos de Construcción”, Artículo 17º, Punto A), Inciso 6), de la Ordenanza Impositiva Vigente Nro. 3.548/24.

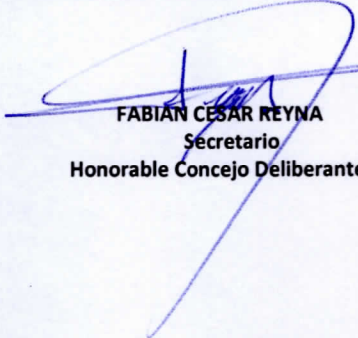
Artículo 2º: El beneficio concedido en el artículo 1º de la presente se otorga hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme las prescripciones del artículo 40º del Decreto Ley 6769/58, siempre y cuando no cambie su finalidad u objeto por el cual se le otorga dicha exención, por un plazo no menor a dos (2) años.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

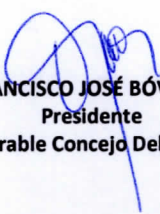
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 8º SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Arrecifes, 14 de Junio de 2024.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-


FABIÁN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




FRANCISCO JOSÉ BÓVEDA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante